

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-271/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que **SALUD TOTAL E.P.S** posterior a oficio enviado por este despacho informó la dirección electrónica de las demandadas **GINA MARCELA SUÁREZ ROJAS**, esto es, gsuarezr.cdb@gmail.com, y **CLAUDIA LEONOR ROJAS GARCÍA**, esto es, cleonor2011@hotmail.com, se ordenará a través de la secretaria de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

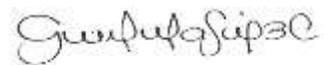
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **180** QUE SE FIJÓ EL DIA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA